



**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102022-000511-00. PPP. – VS BRAYAN ESTIVEN ARANGO NARVAEZ

---

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez con memorial presentado por la parte demandante. Sírvase Proveer.

Cali, abril 25 de 2023

Oficial mayor

**AUTO No. 865**

**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 76001311001020220051100

Dentro del proceso de privación de la patria potestad contra el señor Brayan Estiben Arango Narváez, el apoderado de la parte demandante allegó notificación que trata el artículo 291 del C.G.P. remitida al demandado, quien se encuentra en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Cali- Villa Hermosa, y la empresa postal Servientrega certificó que si fue recibida y nombre de quien recibe Instituto Nacional de Penitenciaría.

Así las cosas, y en aras de no vulnerar el debido proceso a la parte pasiva, procederá oficiar a la oficina jurídica del establecimiento penitenciario de mediana seguridad de Cali - Villa Hermosa, para que notifique al señor Brayan Estiben Arango Narváez, remitiéndose a través de la secretaria de esta oficina judicial la notificación y demanda para que sea entregada al mismo y pueda ejercer su derecho de contradicción y defensa.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca.

**RESUELVE:**



**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102022-000511-00. PPP. – VS BRAYAN ESTIVEN ARANGO NARVAEZ

---

**PRIMERO: GLOSAR** para que obre y conste la notificación remitida al señor Brayan Estiben Arango Narvárez.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la Oficina Jurídica del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Cali- Villa Hermosa, para que proceda a notificar al demandado Brayan Estiben Arango Narvárez, quien se encuentra recluso en dicho establecimiento. Por secretaria remítase la notificación y demanda para que se proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

02

Firmado Por:  
Anne Alexandra Arteaga Tapia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c40ae39bfe93f0d70475c067455521bccf15948f01a91f51d83bb665b2fab542**

Documento generado en 24/04/2023 04:54:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**